

DON PEDRO MIGUEL ACOSTA LORENZO, SECRETARIO-INTERVENTOR
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.

CERTIFICO: que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

5.- CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS INSULARES SITAS EN LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”.

Por orden del Sr. Alcalde, el Secretario da lectura de la propuesta de Acuerdo relativa al Convenio a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Tijarafe por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión de las plazas insulares sitas en la Residencia para personas mayores en situación de dependencia, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2021, remitido el pasado día 3 de junio, registro de salida núm. 2021008279 (CSV: 1352342602656313566 <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>).

Después de un breve debate la Junta de Gobierno de 080621, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 24 de junio de 2019, como por el Sr. Alcalde, mediante Decreto 275/2019, de 260619, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Tijarafe por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión de las plazas insulares sitas en la Residencia para personas mayores en situación de dependencia.

SEGUNDO.- Suscribir el Convenio con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión de las plazas insulares sitas en la Residencia para personas mayores en situación de dependencia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal en quien legalmente delegue o le sustituya, para que proceda a la firma del referido convenio y de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde don Marcos José Lorenzo Martín, se expide la presente en Tijarafe, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,
Fdo.: Marcos José Lorenzo Martín.

El Secretario/Interventor,
Fdo.: Pedro Miguel Acosta

Lorenzo.
FIRMADO ELECTRONICAMENTE

